

DIARIO OFICIAL.

AÑO X.

BOGOTÁ, JUEVES 5 DE MARZO DE 1874.

NUM. 3103.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pá.
Lei 3.ª de 1874 (4 de marzo), en que se aprueba el convenio adicional al de 1.ª de enero de 1873, sobre arreglo de la deuda exterior.	1457
Senado—Sesion del día 2 de marzo de 1874... Informe de la comision a quien pasó el proyecto de lei "en que se aprueba el convenio adicional al de 1.ª de enero de 1873, sobre arreglo de la deuda exterior."..... Informe de la comision a cuyo estudio pasaron las solicitudes del señor Percy Brandon en que pide la rescision del contrato de arrendamiento de las minas de plata de Santa Ana i La Manta.....	1457 1458 1458
PODER EJECUTIVO.	
Decreto número 78 de 1874 (28 de febrero), por el cual se establece una Escuela superior de varones en el distrito de La Ciénaga, Estado del Magdalena.....	1459
Patente de privilegio.....	1459

SECRET.ª DE LO INTERIOR I R. ESTERIORES.	
Eleccion de oficiales superiores del Senado de Plenipotenciarios.....	1459
Eleccion de oficiales superiores de la Cámara de Representantes.....	1459
Aprehension de elementos de guerra destinados para una invasion a Venezuela.....	1459
SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO N.	
Relacion de operaciones de caja de la Tesoreria Jeneral de la Union.....	1460

Poder Legislativo.

LEI 3.ª DE 1874

(4 DE MARZO)

en que se aprueba el convenio adicional al de 1.ª de enero de 1873, sobre arreglo de la deuda exterior.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Art. 1.º Apruébase el convenio *ad referendum* celebrado en Londres, el 18 de diciembre de 1873, entre el Ministro Plenipotenciario de la República, por una parte, i el señor Hildé Clark, Secretario del Comité de tenedores de bonos extranjeros, por otra; i en cuyo convenio se modifican las cláusulas VII, VIII, IX, XIII i XIV del convenio de 1.º de enero de 1873, sobre arreglo de la antigua deuda exterior de Colombia.

Art. 2.º Exceptúanse de la aprobacion del anterior artículo los puntos siguientes, que se aclaran como pasa a expresarse:

1.ª La suma con que la República contribuyé al gasto de conversion de la deuda, de conformidad con el convenio de 1.º de enero de 1873, no excederá de siete mil quinientas libras esterlinas (27,500).

2.ª Se suprimirán de la parte final del inciso 3.º del artículo 1.º del convenio de 18 de diciembre último las siguientes palabras: "i que del mismo modo se ajusten cualesquiera otras cuestiones que puedan surgir."

Dada en Bogotá, a dos de marzo de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, PABLO AROSEMENA.

El Presidente de la Cámara de Representantes, SALVADOR OLMACHEO R.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, J. David Guarín.

Bogotá, 4 de marzo de 1874.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union, GUARDADO (L. S.) M. MURILLO.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, F. PÉREZ.

SENADO.

Sesion del día 2 de marzo de 1874.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ZAPATA.

En Bogotá, el día dos de marzo de mil ochocientos setenta i cuatro, a las once i média de la mañana, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios, habiendo para ello el *quorum* reglamentario.

Los ciudadanos Barriga, Capella Toledo, Gómez i Rico entraron poco despues de principados los trabajos; faltando, con excusa legitima, el ciudadano Santodomingo Vila.

Leida el acta de la sesion anterior, el ciudadano Correo pidió que se hiciese en ella constar su nombre entre los de los Senadores que votaron afirmativamente la proposicion, adoptada en aquel día, excitando a la honorable Cámara de Representantes para reformar uno de los artículos de su Reglamento que determina el número de votos necesario en aquel cuerpo para aprobar los proyectos de pension; pues, dijo, caso de haber estado presente al acto de la votacion, su voto habria sido afirmativo. El Presidente preguntó al Senado si adoptaba el acta con esta variacion, i la Cámara contestó afirmativamente.

En seguida se firmó la del 27 de los corrientes.

Dióse cuenta del órden del día de una i otra Cámara i del extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia.

Para el despacho de comisiones se solicitaron estos documentos:

El ciudadano Corrales, copia de la hoja de servicios del señor Antonio Abad Tátis, i el expediente que en años anteriores cursó en las Cámaras sobre pension a la familia de aquel ciudadano; i

El ciudadano Núñez, copia de la del alférez Joaquin Díaz, i el expediente documentado que la familia de este señor ha presentado anteriormente al Congreso para solicitar con él una pension del Tesoro público.

El Presidente dispuso que estos documentos se pidieran a las oficinas respectivas, i se pasasen, luego de obtenidos, al estudio de los ciudadanos Senadores que los han solicitado.

El proyecto de lei "en que se aprueba el convenio adicional al de 1.º de enero de 1873, sobre arreglo de la deuda exterior," fué aprobado en tercer debate, manifestando así el Senado su voluntad de que fuese acto legislativo de la Union. La nota de adopcion, en los términos reglamentarios, se firmó por el Presidente i el Secretario, i el expediente, con el mensaje de estilo, se devolvió a la honorable Cámara de Representantes.

Acto continuo el ciudadano Núñez propuso, i fué adoptado, lo que sigue: "Publíquese en el 'Diario Oficial' el informe de la comision que examinó para segundo debate el proyecto que acaba de aprobarse en tercero."

Abrióse el primer debate del proyecto de lei "que autoriza al Poder Ejecutivo para rescindir el contrato de arrendamiento de las minas de Santa Ana i La Manta, situadas en el Estado del Tolima;" i luego que lo discutieron los ciudadanos Núñez, Gutiérrez i Jaramillo, hubo de suspenderse el de-

bate por ser llegada la hora señalada en el órden del día para la eleccion de oficiales superiores del Senado en el periodo reglamentario próximo.

Eleccion de Presidente.

Recojidas las papeletas i contadas i leidas que fueron, dieron cuenta los ciudadanos Sánchez i Quijano, nombrados escrutadores, de este resultado: Por el C. Arosemena..... 14 votos. Por el C. Jaramillo..... 5 id. Uno por cada uno de los ciudadanos Núñez, Gómez, Quijano i Gutiérrez..... 4 id. I en blanco..... 3 id.

Total..... 26 votos.

I como el ciudadano Arosemena obtuviese la pluralidad absoluta de votos, el Senado lo declaró elegido su Presidente en el periodo reglamentario que principa el día de mañana.

Eleccion de Vicepresidente.

En este acto los votos de los veinticinco ciudadanos Senadores presentes en él, se distribuyeron de esta manera: Por el C. Rueda..... 17 votos. Por el C. Gutiérrez..... 4 id. I uno por cada uno de los ciudadanos Mercado, Viana, Sánchez i Rodríguez..... 4 id.

Total..... 25 votos.

El Senado declaró que el ciudadano Rueda habia sido elegido su Vicepresidente para el periodo reglamentario próximo.

Continuó el primer debate del proyecto de lei "sobre autorizaciones al Poder Ejecutivo para la rescision del contrato de arrendamiento de las minas de Santa Ana i La Manta," poco ántes interrumpido, i sucesivamente razonaron sobre él, ademas de los ya expresados en la parte respectiva, los ciudadanos Jaramillo, Viana, Gómez, Barriga i Mercado. Terminada i cerrada la discusion, el Senado aprobó el proyecto, en votacion secreta, por 17 balotas blancas contra 5 balotas negras, contadas por los ciudadanos Arias i Silva. Pasó en comision al último de estos ciudadanos Senadores.

Dióse cuenta aquí de una nota del señor Secretario de Guerra i Marina, sin número, de la seccion 1.ª, de esta fecha, en la cual manifiesta no poder concurrir hoy a la sesion del Senado por haber sido citado con anticipacion a la discusion, en la Cámara de Representantes, del proyecto de lei sobre pié de fuerza; i luego de manifestar el Presidente que continuaba el segundo debate del proyecto de lei "aprobatoria del contrato sobre conservacion i administracion de las líneas telegráficas nacionales," para el cual fué citado el señor Secretario de Guerra i Marina, el ciudadano Silva propuso:

"Diférase la consideracion de este negocio hasta la sesion de mañana, i aviseese así al señor Secretario de Guerra i Marina."

El Senado adoptó esta resolucion, i el Presidente dispuso que se transcribiese a la oficina respectiva.

En este estado, el ciudadano Sánchez propuso, i el Senado adoptó, lo siguiente: "Publíquese en el 'Diario Oficial,' ántes de su consideracion en 2.º de-

bate, el proyecto de lei que da autorizaciones al Poder Ejecutivo para rescindir el contrato de arrendamiento de las minas de Santa Ana i La Manta, i el informe de la comision."

Dada lectura al informe de la comision, ciudadano Correo, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "que exime de derechos de importacion ciertos objetos para uso público de varias ciudades." El artículo único del proyecto se consideró, modificado por la comision en su parágrafo, así: "Artículo. Exímense del pago de derechos de importacion: las ventanas, verjas i otros útiles destinados para el Hospital de Barranquilla; un reloj para el uso público de la misma ciudad i otro para el de la de Cartajena; un órgano para la iglesia parroquial de San Carlos, de Bogotá; i una pila de bronce, con sus atadores, para la ciudad de Neiva.

Parágrafo. El Poder Ejecutivo queda autorizado para eximir asimismo del pago de derechos de importacion los artículos que se introduzcan iguales o semejantes a los expresados anteriormente, i que estén destinados al uso público."

El Senado aprobó esta modificacion en votacion secreta, por 12 balotas blancas contra 8 negras, contadas por los ciudadanos Mercado i Arosemena; i al tiempo de declarar el Presidente la adopcion reglamentaria, el ciudadano Gómez submodificó el artículo en su primera parte, agregándole al fin estas palabras: "i una imprenta para la Municipalidad de Cipaquirá." El Senado dispuso de esta submodificacion, tambien en votacion secreta, i la aprobó por 13 balotas blancas contra 7 negras, siendo escrutadores los ciudadanos Jaramillo i Campo Serrano: el Presidente la declaró en seguida adoptada como artículo principal.

I no teniendo otras disposiciones el proyecto, se adoptó el título. Cerróse luego el segundo debate, i el Senado manifestó su voluntad de que pasase a tercero, por 13 balotas blancas contra 7 negras, que contaron los ciudadanos Rodríguez i Correo. Se mandó poner el pliego respectivo de modificaciones bajo la inspeccion del ciudadano Viana, de la comision de redaccion.

Leido el informe del ciudadano Rodríguez, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "reformatoria del artículo 2136 del Código Fiscal," i se puso en discusion su artículo único como lo modifica la comision, a saber: "Art. único. El artículo 2136 del Código Fiscal quedará así:

"Art. 2136. Durante el año económico de 1874 a 1875, las pensiones comunes, distintas de las de los militares de la Independencia i sus asimilados, de los inválidos i los asimilados a éstos, i de las monjas esclaustradas, se pagarán tambien mes por mes íntegramente en dinero."

Disentieron esta modificacion los ciudadanos Rodríguez, Viana, Gómez i Mercado, i luego el ciudadano Gómez propuso i sustentó lo que sigue:

"Suspéndase lo que se discute, i considérase lo siguiente:

"Pásese este negocio a una comision a fin de que presente un proyecto de terminación del modo de otorgar pensiones i de pagarlas."

La Cámara adoptó esta proposicion, i para los efectos en ella indicados de-